



NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo de la referencia. Informándole que el traslado de la liquidación del crédito no fue objetada. Provea.-
Magangué, agosto 3 de 2021.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLIVAR
Magangué-Bolívar, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2020-00068-00

Apruébese en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. NELSY CARMELA FLORES SANCHEZ, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, contra DAIRO JUNIOR ARROYO RAMOS. Dejando constancia que los intereses moratorios actualmente según la resolución No. 0064 del 29 de enero del 2021, expedida por la superintendencia financiera, la cual señalo que los intereses de plazo están al 17.54%, es decir, al 1.46% mensual y los intereses moratorios están al 24.31% efectivo anual, esto es, al 2.02% mensual y acorde con el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia fechada 25 de junio del 2021. Por lo anterior hágase entrega de los dineros contenidos en los títulos judiciales que se encuentran o llegaren al despacho dentro del ejecutivo sub-examine, a la parte demandante, hasta completar el valor total del crédito, costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

Alvaro Quintero Gelves
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Magangué

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41fe45ead734609c65683b560a23d6a9d3ccd130024b612b5a50351b40b4803f**

Documento generado en 03/08/2021 04:07:39 PM